



Asamblea General

Distr. general
8 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Visita a Honduras

Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica* **

Resumen

El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica realizó una visita a Honduras del 1 al 14 de noviembre de 2018. En el presente informe, el Grupo de Trabajo evalúa la situación de los derechos humanos de la mujer en el país y señala los logros y las cuestiones que suscitan preocupación. Examina el marco jurídico, institucional y de políticas para promover la igualdad de género y la participación y el empoderamiento de la mujer en la vida familiar, económica, social, política y pública, prestando especial atención a las mujeres que sufren formas interseccionales de discriminación. El Grupo de Trabajo también formula recomendaciones para seguir avanzando en la eliminación de la discriminación y la promoción de la igualdad.

* El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho, que figura en el anexo del resumen, se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó y en español.

** Se acordó publicar el presente informe tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Anexo

Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica acerca de su visita a Honduras

I. Introducción

A. Visita

1. Por invitación del Gobierno, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica visitó Honduras del 1 al 14 de noviembre de 2018. La delegación de expertos del Grupo de Trabajo se reunió con diversas partes interesadas en Tegucigalpa, La Esperanza, San Pedro Sula, El Progreso y La Ceiba. Los expertos desean dar las gracias a las autoridades, en particular al Instituto Nacional de la Mujer, por su notable grado de cooperación y apoyo en la organización de la visita. Expresan su agradecimiento a todos sus interlocutores —funcionarios públicos, profesionales de la salud, representantes de la sociedad civil y el mundo académico, el equipo de las Naciones Unidas en el país y representantes del sector privado— por todos los fructíferos encuentros y, en particular, a las defensoras de los derechos humanos, muchas de las cuales han viajado durante largas horas para entrevistarse con ellos.

2. En la capital, los expertos se reunieron con la Primera Dama, representantes de la Secretaría de Coordinación General del Gobierno, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, la Secretaría de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de la Mujer, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Observatorio de la Violencia, el Instituto Nacional de Estadística y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. Los expertos también se reunieron con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la República, la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y los Femicidios, el Mecanismo Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y representantes del Congreso Nacional. En San Pedro Sula y La Ceiba, los expertos se reunieron con gobernadores, alcaldes, representantes de las oficinas municipales de la mujer y de las instituciones locales de derechos humanos, funcionarios judiciales locales, defensores públicos y la policía.

3. Los expertos visitaron la cárcel de mujeres, la iniciativa Ciudad Mujer y una escuela en Tegucigalpa, así como un refugio para mujeres víctimas de la violencia y un hospital en San Pedro Sula. Además, se reunieron con numerosas organizaciones de mujeres, con defensoras de los derechos humanos y con el Consejo Hondureño de la Empresa Privada.

B. Contexto

4. Con una población de 9.023.838 habitantes¹, se considera que Honduras tiene un nivel medio de desarrollo, y ocupa el puesto 133 de 189 Estados en cuanto al índice de desarrollo humano². Pese a que la pobreza se ha reducido desde 2013 y la tasa de pobreza

¹ Instituto Nacional de Estadística, “Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples 2018: resumen ejecutivo”, junio de 2018. Puede consultarse en www.ine.gob.hn/images/Productos%20ine/encuesta%20de%20hogares/EPHPM%202018/02%20EPHPM%20Resumen%20Ejecutivo%202018.pdf.

² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Human Development Indices and Indicators: 2018 Statistical Update* (Nueva York, 2018).

se sitúa actualmente en el 59,6 %³, el país presenta el nivel más alto de desigualdad económica del continente. Honduras sigue luchando contra la delincuencia y la violencia y registra una de las tasas más elevadas de asesinatos del mundo⁴, que incluye una alarmante tasa de femicidios. Además, Honduras es muy vulnerable desde el punto de vista ambiental y sufre frecuentemente huracanes, inundaciones y sequías, que se agravan por las respuestas inadecuadas del Estado al cambio climático. Desde el golpe de Estado de 2009, el país se enfrenta a una crisis de gobernanza, caracterizada por la fragilidad de sus instituciones. La impunidad estructural generalizada, la corrupción y la militarización de la seguridad nacional también afectan a las perspectivas de garantizar la plena gobernanza democrática y el desarrollo sostenible. Además, algunos aspectos de las políticas de desarrollo, que incluyen el otorgamiento de concesiones a industrias extractivas y empresas energéticas, entrañan un grave riesgo para los medios de vida y la cultura de las poblaciones indígenas, garífunas y rurales, así como una amenaza para el medio ambiente. La creciente privatización de los servicios públicos también ha aumentado la vulnerabilidad de los grupos más desfavorecidos de la población, como las mujeres que viven en la pobreza.

5. El país sigue marcado por la polarización postelectoral de 2017 y la desconfianza social. El Grupo de Trabajo realizó esta visita en una época de grave crisis migratoria⁵, durante la cual, según la información recibida del Gobierno, más de 7.000 personas (entre ellas unas 1.500 mujeres y niñas) abandonaron el país, huyendo de la violencia generalizada, de la pobreza y de la falta de oportunidades económicas. El Grupo de Trabajo confía en que el Gobierno adopte medidas para apoyar y proteger a las personas que regresan y para abordar las causas profundas de la migración. También confía en que el centro de atención de las políticas de seguridad del Gobierno pase de la militarización a la seguridad humana.

II. Marco jurídico, institucional y de políticas para la igualdad y los derechos humanos de la mujer

6. El Grupo de Trabajo toma nota de los importantes esfuerzos realizados por Honduras para afianzar su marco jurídico, institucional y de políticas para la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer y toma nota también de las lagunas que aún persisten y que podrían dar lugar a la adopción de nuevas medidas.

A. Marco jurídico

1. Ratificación de los instrumentos internacionales y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

7. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción la ratificación por el Estado de todos los instrumentos básicos de derechos humanos y su firme compromiso de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como lo demuestra su colaboración con los órganos creados en virtud de tratados y el examen periódico universal y su invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Honduras ratificó sin reservas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1983. Sin embargo, el Grupo de Trabajo lamenta que el Gobierno no haya ratificado hasta la fecha el Protocolo Facultativo de esa Convención. El Grupo de Trabajo lamenta también que el Gobierno no haya ratificado los

³ Véase www.mppn.org/es/paises_participantes/honduras.

⁴ Véase www.bancomundial.org/es/country/honduras/overview.

⁵ En un informe preliminar en el que se detallan las medidas de prevención y protección de esta crisis migratoria (a partir del 12 de octubre), la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos subrayó que las causas fundamentales de esa migración forzada eran la pobreza, el desempleo, la inflación, el aumento de los costos de los servicios públicos y la falta de calidad y accesibilidad de los mismos, así como la inseguridad derivada de la violencia, sobre todo de las pandillas y la delincuencia organizada.

convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluido el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189).

2. Principales logros en la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género en la legislación

8. El Grupo de Trabajo encomia los esfuerzos realizados por Honduras para afianzar su marco jurídico de promoción y protección de los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género. La prohibición de la discriminación, incluida la discriminación por motivos de sexo, está recogida en la Constitución de Honduras, en cuyo artículo 60 se establece que todos los hondureños son iguales ante la ley y se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. En los últimos decenios se aprobaron varios instrumentos legislativos relativos a los derechos de la mujer y la igualdad de género, entre ellos la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (2000), la Ley contra la Violencia Doméstica (2006), el Decreto núm. 54-2012 que modifica la Ley Electoral y de Organizaciones Políticas y establece cuotas para aumentar la participación política de las mujeres (2012), el Decreto núm. 23-2013 que tipifica como delito el femicidio (2013), la Ley de Maternidad y Paternidad Responsable (2013), la Ley para la Protección de Beneficios y Regularización de Actividad Informal (2013), el Decreto núm. 27-2015 sobre la igualdad de remuneración en el trabajo (2015) y la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (2015).

9. Durante la visita, se informó a los expertos de que en el Congreso se preveía la presentación de varios proyectos de ley al respecto, como los relativos al trabajo en el servicio doméstico, la reforma agraria, la violencia contra la mujer en la política, los derechos de las personas transgénero y las casas de acogida para las víctimas de la violencia, así como un proyecto de ley general sobre la violencia contra la mujer. El Grupo de Trabajo confía en que se subsanen las deficiencias de esos proyectos de ley (véanse las secciones pertinentes *infra*) y en que se aprueben sin retrasos injustificados.

3. Motivos de preocupación

10. Sin embargo, según la información obtenida durante la visita, ese sólido marco jurídico no se aplica sistemáticamente en la práctica y es necesario mejorar la coordinación entre las entidades pertinentes para que sea eficaz. Además, todavía hay margen para mejorar las leyes y las políticas, como las relativas a la participación política de la mujer y el trabajo en el servicio doméstico (como se detalla en los párrafos 29 y 42, respectivamente). En cuanto al marco jurídico sobre la violencia de género, las numerosas disposiciones aplicables podrían dar lugar a cierta falta de claridad (véase el párrafo 56). La legislación muy restrictiva sobre los derechos sexuales y reproductivos representa una importante deficiencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado (véanse los párrafos 50 y 51).

B. Marco institucional y de políticas

11. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción la aprobación de numerosas políticas destinadas a promover los derechos de la mujer y la igualdad de género, como el II Plan de Igualdad y Equidad de Género (2010-2022), el Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer (2014-2022) y la Política y el Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (2016-2022).

12. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción los considerables esfuerzos desplegados por el Instituto Nacional de la Mujer, que se encarga de promover y coordinar la aplicación de las políticas de igualdad de género y la integración de la mujer en las actividades de desarrollo sostenible. Lamenta que el Instituto ya no sea una secretaría, sino una dirección de la Oficina de Inclusión Social. El Estado debe reforzar los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos de la mujer y asignar los recursos financieros y humanos necesarios para garantizar la aplicación efectiva de las políticas de igualdad de género, de conformidad con sus obligaciones internacionales. Es esencial que se refuerce la

función del Instituto en relación con la promoción y coordinación de las políticas de igualdad de género y que se afiance su mandato frente a otras entidades del poder ejecutivo.

13. El Grupo de Trabajo toma nota con reconocimiento de la iniciativa Ciudad Mujer, puesta en marcha en 2016. La iniciativa, dirigida por el Instituto Nacional de la Mujer, establece una red de servicios ofrecidos por 16 organismos pertinentes en relación con la protección contra la violencia, el empoderamiento económico, la salud sexual y reproductiva y la educación comunitaria centrada en los derechos humanos. Esos servicios integrales se prestan gratuitamente a cualquier mujer que los necesite, y también se ofrecen guarderías mientras las mujeres utilizan los servicios que requieren. Sin embargo, la iniciativa no es utilizada tanto como esperaban las mujeres sobrevivientes de la violencia, y una de sus limitaciones es que no funciona las 24 horas del día. Los expertos esperan que esa iniciativa, que consideran una práctica prometedora, se aplique en todo el país y que se le asignen recursos suficientes⁶.

14. Los expertos celebran que en 2017 se crease la Secretaría de Derechos Humanos como institución autónoma, la cual realiza importantes esfuerzos para lograr la incorporación de las normas de derechos humanos. La Secretaría coordina la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y los Femicidios, establecida en agosto de 2018, así como el Mecanismo Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Explotación Sexual, Comercial y la Trata de Personas. Esa Secretaría y sus mecanismos también deben fortalecerse para garantizar el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género en el país.

15. Los expertos acogen con satisfacción la creación de unidades de género en el Gobierno central y esperan que pronto sean operativas en todas las secretarías, que se les asigne el presupuesto adecuado y que se centren en las necesidades de todas las mujeres. También acogen con satisfacción el establecimiento de oficinas municipales para la mujer. Sin embargo, durante la visita se informó a los expertos de que no todas las oficinas municipales habían sido dotadas de presupuesto por el Gobierno central. Además, varias mujeres han expresado preocupación por el hecho de que la dotación de personal y la financiación de las oficinas se basen en la lealtad a los partidos y no en los conocimientos profesionales y las características de los programas.

16. Los expertos también valoran la labor realizada por la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, que tiene oficinas regionales en todos los departamentos de Honduras. Esperan que, en un futuro próximo, la Oficina se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), en particular en lo que respecta a sus recursos financieros, la cooperación con otras entidades, el pluralismo y la independencia, y que recupere su categoría A.

C. Administración de justicia y acceso a la justicia

17. El Grupo de Trabajo reconoce que el Gobierno ha adoptado múltiples iniciativas para mejorar el acceso a la justicia y la rendición de cuentas por actos de discriminación y violencia contra la mujer. Entre esas mejoras figuran la modernización de la Secretaría de Derechos Humanos; la creación de diez Fiscalías Especiales, incluida una para los derechos humanos; la duplicación del número de fiscales y del presupuesto de la Fiscalía General de la República; el establecimiento de un proceso de investigación para identificar a los agentes de policía corruptos; y la apertura de nuevos tribunales en zonas rurales. También hay planes en marcha para establecer un nuevo proceso de selección de jueces por concurso y para aprobar un plan destinado a reducir las demoras en las actuaciones judiciales. Los expertos destacan la importancia de que esos planes incluyan una perspectiva de género.

18. Además, se han realizado esfuerzos para modernizar la administración de justicia, en particular el establecimiento de una unidad de género en la Corte Suprema de Justicia, la

⁶ Se necesitan más recursos (humanos, financieros y materiales), en particular de la Secretaría de Salud. Los servicios de salud son los más buscados en el marco de la iniciativa.

capacitación y sensibilización del personal de los tribunales en materia de género y la reforma de los procedimientos penales y civiles. Sin embargo, persisten importantes deficiencias, por ejemplo, en relación con el ejercicio de la carrera judicial y la aprobación de legislación sobre el Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial. Además, debe incluirse una atención más concreta a la mejora del acceso de las mujeres a la justicia.

19. Los expertos señalan la persistencia de deficiencias en el acceso de la mujer a la justicia, que es esencial para hacer efectivos todos sus derechos y constituye un elemento fundamental del estado de derecho y la buena gobernanza, junto con la independencia, la imparcialidad, la integridad y la credibilidad del poder judicial, la lucha contra la impunidad y la corrupción y la participación de la mujer en pie de igualdad en la judicatura y en otros mecanismos de aplicación de la ley. Muchos de los elementos del derecho de acceso a la justicia⁷ no están garantizados para la mayoría de las mujeres en Honduras.

20. Los expertos también observan que el sistema de justicia, incluidos los tribunales y otras instituciones, no ofrece soluciones realistas para superar los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para acceder a la justicia. Esos obstáculos se presentan en un contexto de discriminación estructural y desigualdad, debido a factores como los estereotipos de género, las leyes discriminatorias, la discriminación interseccional, los requisitos y las prácticas procesales y probatorios y el hecho de que no se garantice sistemáticamente que los mecanismos judiciales sean accesibles para todas las mujeres desde el punto de vista físico, económico, social y cultural. Además, para lograr soluciones jurídicas eficaces se requiere una costosa representación legal, que la mayoría de las mujeres en Honduras no pueden permitirse. Algunas organizaciones de la sociedad civil y centros de asistencia jurídica de las universidades públicas ofrecen asistencia letrada gratuita, pero no pueden cubrir las necesidades jurídicas de la mayoría de las mujeres.

21. Según los testimonios y la información recibidos, factores como la situación socioeconómica, el hecho de vivir en zonas rurales, el origen étnico y la edad influyen considerablemente en las posibilidades reales de las mujeres de acceder a recursos jurídicos efectivos. Durante la visita, los expertos recibieron múltiples testimonios sobre la falta de acceso a la justicia por parte de las mujeres que se enfrentaban a formas interseccionales de discriminación, todas las cuales denunciaron la impunidad que existía (véase el párrafo 32) respecto de la alta tasa de femicidios y otras formas de violencia por razón de género y su profunda desconfianza en el sistema judicial, lo que también fue reconocido por algunos funcionarios del Gobierno y la policía. El machismo, la misoginia y los estereotipos de género, junto con la pobreza o la falta de independencia económica de la mayoría de las mujeres, incrementaban los riesgos que corrían estas y les impedían el pleno ejercicio de su derecho a acceder a la justicia. Deberían realizarse más esfuerzos para garantizar el acceso efectivo de las mujeres a la justicia.

III. Participación de la mujer en la vida familiar y cultural, en la vida política y pública y en la vida económica y social, y acceso a la salud

22. A pesar de los esfuerzos del Estado y de las activistas feministas del país por promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, la discriminación contra la mujer persiste en todos los ámbitos de su vida. Esa discriminación sistémica y estructural, propiciada por el patriarcado y las funciones discriminatorias asignadas a cada género, afecta a todas las mujeres de Honduras, pero se encuentran especialmente desfavorecidas las mujeres que viven en la pobreza, las mujeres indígenas, garífunas y afrohondureñas, las lesbianas, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, así como las mujeres con discapacidad, entre otros colectivos.

⁷ Véase Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 33 (2015) sobre el acceso de la mujer a la justicia.

A. Vida familiar y cultural

23. Siguen estando generalizados los patrones patriarcales de comportamiento, las actitudes, las expectativas, las creencias y las prácticas que discriminan y denigran a las niñas y las mujeres. Durante la visita, muchos interlocutores, entre ellos funcionarios del Gobierno, recalcaron que existía una cultura de machismo en Honduras. Las actitudes patriarcales en el país perpetúan la desigualdad, así como la violencia doméstica y otras formas de violencia cometidas fuera del hogar, y limitan la participación de la mujer en la vida civil, política, económica y social y un entorno familiar más igualitario.

24. Honduras reconoce legalmente solo el matrimonio heterosexual y están muy limitados los derechos de las minorías sexuales a disfrutar de la vida familiar y privada. Además, algunas normas sociales profundamente arraigadas imponen a los hombres el papel de sostén de la familia (aunque cada vez hay más mujeres que son cabezas de familia; véase el párrafo 38), mientras que se espera que las mujeres realicen las tareas del hogar, críen a los hijos y cuiden a otras personas a cargo. En Honduras, las mujeres dedican unas 30,2 horas semanales a trabajo no remunerado, mientras que los hombres solo dedican 7,8 horas (véase el párrafo 40)⁸. Los expertos observaron durante la visita que incluso algunos programas gubernamentales a veces perpetuaban los estereotipos de género o se centraban principalmente en el papel de la mujer en la familia. Deben establecerse leyes y políticas para reducir y redistribuir el trabajo de cuidados no remunerados de las mujeres y proporcionarles igualdad de oportunidades para que se desarrollen personal y profesionalmente. A este respecto, los expertos encomian la contratación de mujeres en la construcción y las obras públicas, realizada por la Unidad de Género de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. Los expertos alientan a poner en marcha más iniciativas para proporcionar empleo a las mujeres y luchar contra los estereotipos. Hay que redoblar los esfuerzos para hacer frente a las actitudes y comportamientos discriminatorios de los hombres y transformar positivamente la masculinidad. Además, se deben reconocer legalmente las diferentes formas de familia.

25. Además de la cultura patriarcal arraigada, la vida familiar y la salud reproductiva de las mujeres están sumamente condicionadas por una sociedad conservadora, influida por la Iglesia. Los expertos supieron por diversos interlocutores que tanto las iglesias católicas como las evangélicas tenían una importante influencia en los órganos políticos de adopción de decisiones y en la opinión pública, en particular en el debate sobre la despenalización del aborto en tres circunstancias y el levantamiento de la prohibición de la utilización de los anticonceptivos de emergencia. Esas políticas deben basarse en las normas de derechos humanos y no en una doctrina religiosa en particular. El Grupo de Trabajo se suma a otros mecanismos internacionales de expertos en derechos humanos para reiterar que la libertad de religión o de creencias nunca debe aducirse para justificar la discriminación contra la mujer (véase A/HRC/38/46).

26. Los medios de comunicación también desempeñan un papel clave en la perpetuación de nocivos estereotipos de género, reforzando la desigualdad de género. Los canales de televisión y la publicidad en general siguen reforzando los estereotipos sexistas de género, como señalaron muchos interlocutores. Los casos sensacionalistas tienden a recibir una excesiva atención en los medios de comunicación a expensas de la imagen positiva de las mujeres, y estas (incluidas las víctimas de la violencia) suelen ser representadas de manera irrespetuosa, lo que puede exacerbar aún más la violencia contra ellas. Los medios de comunicación deben asumir su papel en la promoción de la igualdad de género.

B. Vida política y pública

27. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción el aumento del número de mujeres en cargos públicos, como muestra el incremento del porcentaje de mujeres en la policía (del 3 % al 19 %) y en la judicatura (el 54 % de todos los jueces son mujeres), y se congratuló de reunirse con mujeres que ocupaban puestos de responsabilidad, entre ellas la

⁸ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, “Honduras – Perfil de País”. Puede consultarse en <https://oig.cepal.org/es/paises/15/profile>.

Secretaría de Derechos Humanos y la Directora del Instituto Nacional de la Mujer. Sin embargo, las mujeres, en particular las que sufren formas interseccionales de discriminación, siguen estando muy insuficientemente representadas en todos los ámbitos de la vida política y pública. La escasa participación de las mujeres en la vida pública se manifiesta en todos los niveles de toma de decisiones: nacional, regional y comunitario.

28. Las mujeres representan el 21,1 % de los miembros del Congreso, lo que supone una disminución con respecto a las elecciones anteriores (el 25,7 %)⁹. Las mujeres representan solamente el 12 % de los miembros de la Junta Directiva del Congreso Nacional (2 de 17 miembros) y algunas de las comisiones del Congreso no cuentan con mujeres (como la Comisión de Presupuesto). En 2017, las mujeres constituían el 21,7 % de los ministros, el 7,4 % de los alcaldes y el 30,7 % de los concejales de las ciudades¹⁰. Hasta la fecha, nunca ha habido una ministra indígena o afrohondureña. En la Corte Suprema de Justicia, 5 de los 15 magistrados son mujeres.

29. En los partidos políticos, los puestos de mayor responsabilidad suelen estar ocupados por hombres. En 2012, el Decreto núm. 54-2012 elevó al 40 % la cuota para la inclusión de candidatas en cargos de autoridad y dentro de los partidos, así como de candidatas a cargos de elección popular. Dicho Decreto estableció que el principio de paridad (50 % de mujeres) se aplicaría a partir del período electoral de 2015. Además, en un pacto de paridad firmado por los partidos políticos hondureños se indica que en las papeletas de votación deben alternarse los nombres de las mujeres y de los hombres candidatos. Sin embargo, los expertos lamentaron constatar que ciertas normas recientemente aprobadas, en las que se establecía que los nombres únicamente debían alternarse en la parte inferior de la lista de candidatos, de hecho, habían contribuido a reducir el número de mujeres que ocupaban cargos públicos.

30. También se informó a los expertos de otros obstáculos a la participación de la mujer en la vida política, como el hecho de que las comunidades y los asociados a menudo desalentaban a las mujeres candidatas a ocupar cargos públicos y de que las mujeres se habían convertido en blanco de la violencia política. Además, las mujeres políticas generalmente tienen menos recursos económicos para financiar sus campañas. El Grupo de Trabajo exhorta al Gobierno a que adopte nuevas medidas para apoyar la participación de la mujer y hacer frente a la violencia en la política.

Defensoras de los derechos humanos

31. Aunque Honduras se ha esforzado por establecer un mecanismo para la protección de las defensoras de los derechos humanos, parece que todavía no se comprenden bien las peculiaridades y necesidades de estas y los obstáculos a los que se enfrentan. Todas las defensoras de los derechos humanos entrevistadas durante la visita —que se ocupaban de cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, como la trata, la discriminación, la igualdad de género y la educación sexual, los derechos reproductivos, los derechos ambientales y sobre la tierra, los derechos laborales y los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, así como de los derechos de las mujeres que se dedicaban al trabajo sexual y la prostitución— afirmaron que no podían trabajar en un entorno seguro y propicio. Dijeron a los expertos que habían sufrido numerosas agresiones y amenazas y que se penalizaban sus actividades y no tenían acceso a la justicia.

32. Varios interlocutores, entre ellos familiares, expresaron su gran descontento con el juicio por el asesinato de Berta Cáceres, líder feminista lenca. Se informó a los expertos de que se había denegado a la familia el acceso a los informes y las pruebas durante la etapa de investigación, la cual había durado más de dos años y había estado viciada por numerosas irregularidades, y que los abogados que representaban a la familia habían sido excluidos del juicio sin un motivo legítimo. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción el fallo del tribunal de primera instancia de Tegucigalpa de noviembre de 2018, que dio lugar a la condena de siete hombres, pero sigue preocupado por el hecho de que todavía no se haya sancionado a los autores intelectuales y financiadores del delito. Cualquier irregularidad

⁹ Véase <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm>.

¹⁰ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, “Honduras – Perfil de País”.

repercute negativamente en la judicatura en su conjunto, de la que ya se desconfía por no rendir cuentas.

33. La desconfianza en la judicatura se ve exacerbada por la práctica de criminalizar a los defensores de los derechos humanos. Esto no solo tiene un efecto desproporcionado en las defensoras de los derechos humanos, que a menudo no tienen recursos suficientes para pagar los gastos de la asistencia letrada o de los desplazamientos a las dependencias judiciales o de la policía, sino que además socava aún más la ya precaria confianza que las mujeres tienen en la judicatura o en la policía. Durante la visita, representantes de organizaciones de mujeres de La Paz, La Esperanza, El Progreso, Bajo Aguán, San Pedro Sula, Tegucigalpa, Tela, La Ceiba y Santa Bárbara informaron a los expertos sobre detenciones, procesamientos y acciones judiciales iniciadas en contra de defensoras de los derechos humanos con objeto de intimidarlas y de dificultarles el ejercicio de su labor.

34. La estigmatización de las defensoras de los derechos humanos por los funcionarios y también por sus propias organizaciones, familias y comunidades y por los medios de comunicación no solo las desempodera, sino que también las expone a mayores riesgos. Se enfrentan a campañas de desprestigio para desacreditar su trabajo y a menudo se las acusa de oponerse al desarrollo de Honduras, de ser madres y esposas “antinaturales” o incluso de ser delincuentes. Una defensora compartió su dolorosa experiencia de no solo ser criminalizada y atacada por miembros de su propia comunidad, sino también de ser constantemente acosada e insultada por miembros de su familia, que la acusaban de ser una mala madre, al tiempo que explicaba que había estado defendiendo su tierra precisamente para garantizar el futuro de sus hijos.

35. En la mayoría de los casos, las mujeres que defienden el medio ambiente y los derechos sobre la tierra se enfrentan a acusaciones penales, como, por ejemplo, por coacción, invasión de propiedad privada y apropiación ilícita y usurpación de tierras. Preocupa a los expertos que la inclusión en enero de 2018 del delito de invasión y apropiación ilícitas de tierras en la lista de delitos que pueden cometer los grupos delictivos organizados, junto con delitos como el blanqueo de dinero y el terrorismo, puede generar un efecto estigmatizante en las defensoras de tierras. Para algunas de ellas, la criminalización también entraña el encarcelamiento. Incluso las medidas alternativas adoptadas en respuesta a las actuaciones penales parecen haber sido utilizadas como instrumento de control y humillación. Por ejemplo, a algunas defensoras se les ha exigido que se presenten periódicamente y durante un largo período de tiempo a la policía o a los tribunales para que firmen un documento, lo cual es considerado por las defensoras una forma de hostigamiento judicial. Una mujer reveló que había sido violada cuando se dirigía a presentarse ante la policía, lo que se le exigía que hiciera semanalmente.

36. Los expertos también recibieron testimonios de defensoras de los derechos humanos que se enfrentaban a acciones legales por difamación y calumnia y a amenazas de emprender tales acciones. Otras han informado que sus organizaciones están sujetas a exigencias excesivas en materia de supervisión fiscal y de registro. También se informó a los expertos de que las mujeres que se hacían oír más o se ocupaban de cuestiones controvertidas, como los derechos de las minorías sexuales o los derechos sexuales y reproductivos, corrían el riesgo de ser sometidas a un trato más severo, que incluía el uso excesivo de la fuerza y hasta el asesinato. A menudo, las defensoras de los derechos humanos no tienen suficiente protección. Algunas mujeres dijeron que tenían que pagar los gastos de alimentación y transporte de los agentes de seguridad y otras señalaron que el sistema de protección se centraba únicamente en la persona principal en situación de riesgo, lo que a veces ponía en peligro a los miembros de la familia. Si bien los expertos llegaron a la conclusión, a través de los representantes del mecanismo de protección, de que este estaba comprometido a garantizar una perspectiva de género, se debería hacer más para lograr que realmente existiera ese enfoque de género¹¹.

¹¹ Véase también A/HRC/40/60/Add.2.

C. Vida económica y social

37. El Grupo de Trabajo observa que el Estado se ha esforzado por mejorar el empoderamiento económico y la inclusión social de la mujer, por ejemplo mediante la creación del programa “Vida Mejor” y la aprobación de la Ley para el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural. Los expertos celebran la reciente adhesión de Honduras al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tras haber observado de primera mano cómo la pobreza y la desigualdad afectan a la vida cotidiana de las mujeres en todo el país. Si bien el 34,5 % de los hogares dependen de los ingresos de la mujer¹², su participación en la vida económica sigue siendo muy baja. La tasa de participación de las mujeres en la población activa remunerada es del 50,9 %, frente al 85,8 % en el caso de los hombres¹³. Alrededor del 75,5 % de las mujeres trabajan en el sector informal, lo que a menudo supone una situación considerablemente precaria y sin protección. La tasa de desempleo entre las mujeres es del 10,7 %, frente al 5,1 % entre los hombres¹⁴.

38. La feminización de la pobreza es motivo de gran preocupación para el Grupo de Trabajo: el 44,4 % de los hogares encabezados por mujeres viven en la pobreza extrema (frente al 41,9 % de los encabezados por hombres)¹⁵. El subempleo, el desempleo y la falta de acceso a la tierra, al crédito y a la tecnología representan problemas cruciales para las mujeres, que también les impiden atender a las necesidades de sus familias. Las organizaciones de campesinas han documentado que solo el 8 % de las mujeres rurales poseen títulos de propiedad de la tierra. Las organizaciones de mujeres han atribuido la falta de acceso de las mujeres al crédito, incluida la financiación agrícola, a las altas tasas de interés, los elevados depósitos requeridos, los procedimientos engorrosos y las prácticas discriminatorias.

39. El acceso limitado a la tierra y al crédito restringe gravemente las perspectivas económicas y la autonomía de las mujeres. Según la información recibida, las mujeres que desean constituir sus propias empresas a menudo no pueden hacerlo debido a la necesidad de capital o porque no pueden cumplir los requisitos reglamentarios (algunas mujeres ni siquiera tienen cuentas bancarias). El mosaico de programas de desarrollo económico y comunitario existentes presenta resultados que son aparentemente variables. Algunas mujeres descartan algunos programas por considerarlos politizados y, por lo tanto, no son eficaces para mejorar la situación de las mujeres que viven en la pobreza; otros parecen ser inaccesibles, incluso para las comunidades a las que van dirigidos.

40. Los expertos también fueron informados sobre el problema del trabajo de cuidados no remunerados en Honduras, que representa una carga adicional considerable, en particular para quienes se enfrentan a una intensa jornada laboral. Esa situación es habitual por la falta de una educación que tenga en cuenta las cuestiones de género y se refuerza en la familia, en la vida social y en el trabajo. Es fundamental contar con un proceso de educación centrado en la perspectiva de género. Se deben crear alianzas entre mujeres y hombres para generar cambios positivos. Deben elaborarse leyes y políticas que reconozcan, reduzcan y redistribuyan el trabajo de cuidados no remunerados de las mujeres y proporcionen una protección social adecuada, incluidos servicios de guardería.

41. Los expertos observaron que en el sector de la maquila, relacionado con la fabricación deslocalizada de prendas de vestir, y en el que las violaciones de los derechos laborales han sido ampliamente denunciadas¹⁶, los trabajadores son predominantemente

¹² Honduras, “Programa Presidencial Ciudad Mujer Honduras”, informe, 2018.

¹³ PNUD, “Human development indices and indicators: 2018 Statistical Update – briefing note for countries on the 2018 Statistical Update: Honduras”, julio de 2018. Puede consultarse en http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr_theme/country-notes/HND.pdf.

¹⁴ Consejo Hondureño de la Empresa Privada, “Mujeres en la gestión empresarial en Honduras”, informe, abril de 2018.

¹⁵ Polétikah, “Feminización de la pobreza”.

¹⁶ Véanse, por ejemplo, A/HRC/29/27/Add.1 y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Situación de derechos humanos en Honduras* (Washington, D.C., 2015); véanse también las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/HND/CO/2) y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/HND/CO/2).

mujeres: por lo tanto, se ven afectadas predominantemente por los riesgos laborales del sector, incluidas las tareas físicas repetitivas que, cuando se llevan a cabo durante un largo período de tiempo, provocan desgaste físico y lesiones. Se informó a los expertos de que la presión ejercida sobre los trabajadores para que realizaran sus tareas causaba angustia mental y que la firma periódica de contratos temporales para ese tipo de trabajo les impedía gozar de las mismas medidas de protección jurídica y de las mismas prestaciones sociales que los demás trabajadores. Al mismo tiempo, el hecho de que las mujeres de las zonas rurales se desplacen a las zonas urbanas para realizar este trabajo las puede separar de sus amplias redes familiares y de otras formas de apoyo social. Además, en un país en que la violencia contra las mujeres es una realidad constantemente presente, los viajes de ida y vuelta al trabajo antes y después de un largo turno ponen en riesgo la seguridad personal de las trabajadoras de las maquilas. Los expertos también recibieron denuncias de que los salarios en las maquilas estaban por debajo del salario mínimo nacional y de que las empleadas a menudo se veían sometidas a hostigamiento, explotación, presión psicológica basada en objetivos de alta producción, jornadas de trabajo más largas, pocos períodos de descanso, escaso tiempo para comer y falta de acceso al agua potable. La debilidad de los sindicatos, la falta de conocimiento de las leyes y de los derechos laborales (como las leyes sobre los contratos colectivos y sobre la seguridad social y el Código del Trabajo) no alivian esa situación.

42. Los expertos también están preocupados por los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del servicio doméstico, quienes, según se informa, reciben salarios bajos por largas horas de trabajo y a menudo se enfrentan a malas condiciones de trabajo y de vida. La naturaleza del trabajo en el servicio doméstico, que se realiza en espacios privados y no en espacios públicos, hace que esos trabajadores sean vulnerables a los malos tratos y la explotación. A este respecto, los expertos toman nota de un proyecto de ley en trámite que tiene por objeto ofrecer una mayor protección a las trabajadoras y los trabajadores del servicio doméstico. Sin embargo, les preocupa que ese proyecto de ley sea insuficiente en algunos aspectos, ya que, entre otras cosas, no establece expresamente un salario mínimo ni exige una protección social obligatoria. Los expertos esperan que la ley que se apruebe se ajuste a las normas internacionales, como las relativas al salario mínimo, el acceso al sistema de seguridad social del Estado¹⁷, las horas de trabajo decentes, el tiempo de descanso y las licencias remuneradas.

43. Según el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, a pesar de algunos avances, la tasa de mujeres en cargos de responsabilidad en las empresas sigue siendo muy baja¹⁸: solo el 27 % de los presidentes de los directorios ejecutivos son mujeres. En un reciente estudio del Consejo Hondureño de la Empresa Privada se llegó a la conclusión de que aún quedaba mucho camino por recorrer antes de lograr una gestión empresarial inclusiva y sensible a las cuestiones de género y se subrayó que la cultura empresarial seguía estando muy dominada por los hombres. El trabajo de cuidados en el hogar parece ser uno de los principales obstáculos para el empoderamiento de la mujer y su promoción a los niveles más altos de responsabilidad. Honduras tiene la tasa más baja de servicios públicos de cuidado de niños en América Latina¹⁹.

Educación

44. Si bien las tasas de éxito y de finalización de estudios de las niñas son ligeramente superiores a las de los niños²⁰, las niñas tropiezan con importantes obstáculos para acceder a una educación de calidad. Debido a los costos de la educación, que al parecer varían, el acceso a la educación se ve restringido en un país donde la mayor parte de la población vive

¹⁷ El Gobierno anterior publicó un decreto que permitía el acceso de las trabajadoras y los trabajadores del servicio doméstico a los servicios del Instituto Hondureño de Seguridad Social, pero únicamente con carácter facultativo, dependiendo de la voluntad del empleador.

¹⁸ Consejo Hondureño de la Empresa Privada, "Mujeres en la gestión empresarial en Honduras".

¹⁹ *Estado de la Población Mundial 2017: Mundos aparte – La salud y los derechos reproductivos en tiempos de desigualdad* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.17.III.H.1).

²⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, "Honduras", datos para la base de datos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Puede consultarse en <http://uis.unesco.org/country/HN> (consultado el 7 de enero de 2019).

en la pobreza. El analfabetismo sigue siendo un problema que afecta al 18,7 % de las mujeres de las zonas rurales y al 7,6 % de las de las zonas urbanas²¹. El sector de la educación se ha ido privatizando cada vez más, y el cierre o la inaccesibilidad de las instituciones educativas públicas limita el acceso a la educación de las mujeres de las zonas rurales y de las mujeres que viven en la pobreza. Según la información recibida, la calidad de la educación impartida en las escuelas públicas también es insatisfactoria.

45. La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer sienta sólidas bases para una educación que tenga en cuenta las cuestiones de género, pero, según la información recibida, la realidad es muy diferente. Si bien existen ciertos programas de educación cívica, los propios maestros reconocieron que debería haber programas más completos sobre la igualdad de género en las escuelas. Otros interlocutores también expresaron la opinión de que la concienciación sobre la igualdad de género debería comenzar en las escuelas. Los expertos coinciden con esta opinión: los temas de la igualdad de género, los estereotipos y la violencia contra la mujer deben integrarse en los planes de estudio básicos, y debe garantizarse un entorno educativo seguro y respetuoso para las niñas en las escuelas, donde no haya influencias de carácter militar o religioso.

46. En vista de las muy elevadas tasas de embarazos en la adolescencia, el Gobierno debe velar por que en las escuelas se imparta sistemáticamente una educación sexual que sea integral y se base en criterios científicos. El embarazo en la adolescencia sigue siendo uno de los principales factores que contribuyen a generar mortalidad materna e infantil, así como ciclos intergeneracionales de mala salud y pobreza. El embarazo en la adolescencia también puede producir un efecto social y económico negativo en las niñas, sus familias y sus comunidades, que limite el acceso de las niñas a la educación y a las oportunidades de empleo²². Se informó a los expertos de que las niñas embarazadas a menudo no podían proseguir su educación; el Gobierno debe hacer todo lo posible para garantizar la matriculación escolar de las niñas embarazadas y lograr que reciban asistencia después de dar a luz. Los expertos también expresan preocupación por la seguridad de las niñas mientras se dirigen a la escuela. Al parecer, muchos padres dudan en enviar a sus hijas a la escuela por temor a la violencia, incluida la violencia sexual, especialmente en las zonas mineras.

D. Salud

1. Acceso general a la atención de la salud

47. A pesar del Plan Nacional de Salud (2014-2018), que tiene por objeto mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud, el alcance de la salud pública sigue siendo escaso. Según la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos²³, los hospitales no tienen capacidad para atender a un gran número de pacientes ni para prestar los servicios necesarios, incluso en lo relativo al suministro de medicamentos. La privatización de los servicios de salud ha reducido el acceso a la atención de la salud para muchas mujeres. Según la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA), solo el 10 % de las mujeres hondureñas están afiliadas al Instituto Hondureño de Seguridad Social, que ofrece un seguro médico. Las principales causas de muerte de las mujeres son el cáncer de mama y de útero²⁴, pero no existen programas de prevención gratuitos.

48. Los expertos acogen con satisfacción el establecimiento de una comisión gubernamental encargada de examinar las deficiencias del sistema de atención de la salud, que afectan especialmente a las mujeres. El acceso a la atención de la salud varía para las mujeres de todo el país, y las mujeres que viven en la pobreza y las mujeres de las zonas rurales tienen menos acceso que las demás. Se informó a los expertos de que, en las zonas rurales, los hospitales estaban demasiado lejos, eran de mala calidad o carecían de medicamentos. Además, las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero, *queer* e

²¹ Centro de Estudios de la Mujer – Honduras, “Agenda Política de las Mujeres y Feministas”, noviembre de 2017.

²² Organización Mundial de la Salud (OMS), “El embarazo en la adolescencia”, 23 de febrero de 2018.

²³ Informe preliminar sobre el sector de la salud presentado al Grupo de Trabajo.

²⁴ Honduras, “Programa Presidencial Ciudad Mujer Honduras”.

intersexuales, las mujeres que se dedican al trabajo sexual y la prostitución y las que viven con el VIH tienen, según se informa, menos acceso a una atención de la salud de calidad debido a la estigmatización y las actitudes discriminatorias. Las mujeres han informado de casos graves de discriminación contra las que viven con el VIH, lo que incluye la esterilización forzada. También se informó a los expertos de que esas violaciones se daban también en el caso de las mujeres con discapacidad intelectual y psicosocial, cuyas necesidades de salud por lo general no se tenían suficientemente en cuenta. No existen programas de salud específicos para las mujeres que se dedican al trabajo sexual o a la prostitución.

2. Salud sexual y reproductiva

49. Los expertos reconocen la voluntad del Estado de reducir la mortalidad materna en Honduras, que sigue siendo muy elevada, con 129 muertes de mujeres por cada 100.000 nacidos vivos²⁵, como se evidencia en una campaña de salud pública que busca alentar a las embarazadas a dar a luz en hospitales. Sin embargo, han recibido numerosos informes de que se obliga a las mujeres a dar a luz en hospitales y que si no lo hacen se les imponen multas. También se informó a los expertos de que las parteras que ayudaban en los partos de la comunidad eran amenazadas con multas o encarcelamiento. Los expertos consideran que esta práctica es problemática, ya que no respeta la autonomía de las mujeres. Además, no tiene en cuenta otros factores estructurales que impiden que las mujeres acudan a los hospitales, como los costos del transporte, que a menudo son prohibitivos para las mujeres que viven en la pobreza y para las mujeres de las zonas rurales. En vista de ello, los expertos alientan al Gobierno a que estudie la manera de colaborar con las parteras y las mujeres de las comunidades a fin de establecer un enfoque común que tenga en cuenta las diferencias culturales para la reducción de la mortalidad derivada de la maternidad.

50. Las tasas de fecundidad en Honduras varían de 2,5 niños en las zonas urbanas a 3,5 en las rurales (4,1 niños para las mujeres sin título universitario y 1,7 para las que tienen un título universitario). Muchos interlocutores señalaron la falta de acceso a los anticonceptivos, especialmente en las zonas rurales, lo que, junto con la prohibición de los anticonceptivos de emergencia, contribuye a una elevada tasa de embarazos no deseados, incluidos los embarazos en la adolescencia²⁶. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Honduras tiene la segunda tasa más elevada de embarazos en la adolescencia de los países de América Latina. Una de cada cuatro niñas ha estado embarazada al menos una vez antes de cumplir los 19 años, y no se satisface el 18 % de las necesidades de anticoncepción de las adolescentes. En las zonas rurales, la tasa de embarazos en la adolescencia llega al 30 %²⁷. Se informó a los expertos de que muchos embarazos precoces eran consecuencia de los delitos de violación e incesto. Los expertos lamentan que no se hayan puesto en práctica los protocolos y las reformas de la legislación propuestos, que habrían permitido establecer excepciones a las prohibiciones absolutas del aborto y los anticonceptivos de emergencia, y que podrían tener en cuenta las necesidades de las víctimas de la violencia sexual, como los niños víctimas de la misma.

51. El Grupo de Trabajo se hace eco de las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/HND/CO/7-8), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos²⁸ y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en el sentido de que los derechos sexuales y reproductivos de la mujer están gravemente restringidos en el país. Honduras es uno de los pocos Estados del mundo que prohíbe el aborto en todas las circunstancias, incluso en casos de violación o incesto, cuando corre peligro la vida o la salud de la embarazada y en casos de grave malformación del feto. La utilización, venta, distribución y compra de anticonceptivos de emergencia

²⁵ OMS, “Maternal mortality in 1990–2015: Honduras”, 2015.

²⁶ La tasa de natalidad entre las adolescentes es de 70,8 nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años (PNUD, “Human development indices and indicators: 2018 Statistical Update – briefing note for countries on the 2018 Statistical Update: Honduras”).

²⁷ UNFPA, “Transformando retos en oportunidades”, 20 de abril de 2016.

²⁸ Organización de los Estados Americanos, “CIDH concluye su visita a Honduras y presenta sus observaciones preliminares”, 3 de agosto de 2018.

también está prohibida y entraña las mismas penas que el aborto en sí. Como muestran los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las leyes restrictivas sobre el aborto aumentan las tasas de mortalidad y morbilidad materna a causa de los abortos practicados en condiciones de riesgo y no logran reducirlos²⁹. El Grupo de Trabajo ha pedido que se permita a las mujeres interrumpir el embarazo si así lo solicitan durante el primer trimestre³⁰. Según la información proporcionada por la Secretaría de Salud, en 2017 aproximadamente 15.000 mujeres fueron hospitalizadas con un diagnóstico de aborto provocado. Sin embargo, algunas organizaciones de mujeres han documentado un número mucho mayor: dado que solo una de cada seis mujeres solicita asistencia médica, el número de abortos practicados en condiciones de riesgo podría situarse entre 51.000 y 82.000 por año³¹.

52. Además, la penalización de la práctica del aborto y la obligación de los profesionales de la salud de denunciar los casos de mujeres cuyas lesiones parezcan estar relacionadas con abortos practicados en condiciones de riesgo han dado lugar a que se encarcele a mujeres. Esas denuncias de los profesionales de la salud pueden disuadir a las mujeres que sufren un aborto espontáneo o complicaciones de la práctica de un aborto de buscar la asistencia médica necesaria, lo que pone en peligro sus vidas. El Grupo de Trabajo lamenta que hayan fracasado las recientes iniciativas para modificar el Código Penal con miras a despenalizar el aborto y recuerda que la criminalización de las mujeres por el aborto va en contra de las normas internacionales de derechos humanos. El Grupo de Trabajo reitera que la penalización de la interrupción del embarazo es una de las formas más perjudiciales de instrumentalizar y politizar el cuerpo y la vida de las mujeres, exponiéndolas a riesgos para su vida o su salud y privándolas de autonomía en la adopción de decisiones. El Grupo de Trabajo lamenta también la influencia perjudicial de los grupos de presión religiosos en cuestiones de salud pública y que no haya una voluntad política de revisar la legislación nacional sobre el aborto y los anticonceptivos de emergencia para ajustarla a las normas internacionales (véase A/HRC/32/44).

IV. Violencia por razón de género contra la mujer y mujeres que sufren formas interseccionales de discriminación

A. Violencia por razón de género contra la mujer

53. Durante la visita, se informó a los expertos de que la violencia contra la mujer estaba generalizada en el país, impulsada por la desigualdad, la inseguridad y la impunidad y por la falta de oportunidades socioeconómicas. Una regulación permisiva de la posesión de armas de fuego también contribuye al problema: en 2017, el 62 % de los femicidios se cometieron con esas armas³². Las formas de violencia incluyen la explotación, la violencia psicológica, física y sexual, la trata de mujeres y el femicidio, así como la ciberviolencia no regulada legalmente (por ejemplo, el acoso cibernético y la publicación de imágenes íntimas sin consentimiento, incluso de personalidades públicas y políticas). Entre los culpables se encuentran las parejas y los miembros de la familia y la comunidad, así como otras entidades privadas y del Estado. Algunos grupos de mujeres son particularmente vulnerables, como las defensoras de los derechos humanos, las lesbianas, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, las mujeres que se dedican al trabajo sexual o a la prostitución y las niñas. Según los interlocutores entrevistados, se ha producido un aumento

²⁹ OMS, *Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud*, segunda edición (Ginebra, 2012).

³⁰ Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, "Women's autonomy, equality and reproductive health in international human rights: between recognition, backlash and regressive trends", Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, octubre de 2017.

³¹ Centro de Derechos de Mujeres, "Observatorio de derechos humanos de las mujeres", septiembre de 2015. Puede consultarse en <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2016/02/Secreto-a-voces-una-resena-sobre-el-aborto-en-Honduras.pdf>.

³² Universidad Nacional Autónoma de Honduras, "Boletín especial sobre muerte violenta de mujeres", marzo de 2018.

de los actos brutales de violencia y del número de casos de mujeres desaparecidas. La violencia es una de las causas fundamentales de la migración de las mujeres.

54. La violencia intrafamiliar y sexual es uno de los delitos más denunciados en el país, y la tasa de femicidio es muy alta. Según datos del Observatorio de la Violencia, 5.347 mujeres fueron asesinadas entre 2005 y 2017³³. Mientras que entre 2014 y 2017 se registraron 1.944 casos de femicidio, solo 33 de ellos fueron objeto de acciones judiciales en ese período. La tasa de condenas fue muy baja³⁴. De hecho, según los interlocutores entrevistados, el 95 % de los femicidios quedan impunes. Además, los interlocutores estaban preocupados por el hecho de que a menudo los crímenes se atribuyan a maras (pandillas), a pesar de que esos asesinatos constituyen una pequeña parte del número total de femicidios. Parece ser que, en tales casos, se realizan incluso menos investigaciones.

55. Esa impunidad es sintomática de una tendencia a la discriminación estructural contra la mujer. Si bien el problema de la impunidad resultaba evidente para todos los interlocutores entrevistados, los funcionarios de justicia penal consideraban en su mayor parte que a menudo se debía a que las víctimas retiraban las denuncias. Se demostró poca comprensión por la falta de confianza de las víctimas en el sistema y la protección inadecuada contra los riesgos para su seguridad que a menudo enfrentaban cuando denunciaban a sus autores, así como por los obstáculos que su dependencia económica de los autores les creaba a la hora de interponer recursos legales. Según las normas internacionales de derechos humanos, el Estado no está exento de la obligación de investigar los incidentes graves de violencia si la víctima retira la denuncia: las investigaciones deben centrarse en todas las pruebas pertinentes.

56. El Grupo de Trabajo observa que el Gobierno ha adoptado algunas medidas para reducir la impunidad respecto de la violencia contra la mujer. En 2006 se reformó la Ley contra la Violencia Doméstica, que regula la violencia contra la mujer por parte de la pareja (cuando los actos no constituyen delitos). Dicha Ley establece una serie de medidas de seguridad, protección y precaución, así como derechos procesales para la víctima, lo cual es digno de elogio. El Código Penal tipifica la violencia intrafamiliar, el femicidio y los delitos sexuales.

57. Preocupa a los expertos que parece haber una falta de claridad en el marco legislativo en cuanto a la violencia contra la mujer, lo que puede dar lugar a que casos de carácter penal estén sujetos únicamente a la jurisdicción civil. Los interlocutores de los organismos estatales pertinentes hicieron especial hincapié en la función preventiva de la Ley contra la Violencia Doméstica, si bien es cuestionable que el derecho civil, que prevé como sanción el servicio comunitario, cumpla efectivamente esa función. Los períodos de detención de 24 horas previstos como medida en esa Ley podrían ser insuficientes para proteger a las víctimas y evitar la violencia, como señaló uno de los agentes de policía entrevistados. También se informó a los expertos de las demoras en las actuaciones judiciales, que ponían en peligro la protección de las víctimas. Además, parece haber un problema con respecto a la aplicación de las medidas de protección. De conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, las órdenes de protección deben ser accesibles para todas las víctimas, independientemente de la forma en que se clasifique el acto de violencia, e independientes de cualquier otro procedimiento judicial³⁵. Los expertos confían en que todos los actos graves de violencia por razón de género sean realmente considerados delitos y recomiendan un enfoque integrado y general de la violencia contra la mujer que se ajuste a la gravedad del problema.

³³ Universidad Nacional Autónoma de Honduras, “Observatorio de muertes violentas de mujeres y femicidios: resultados del análisis enero-diciembre 2017”, enero a diciembre de 2017.

³⁴ Según el informe anual de la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos correspondiente a 2017, se presentaron ante los tribunales 19 casos de femicidio, de los cuales 4 concluyeron con una condena, 1 fue desestimado provisionalmente y 7 están siendo sometidos a juicio (véase <http://app.conadeh.hn/descargas/INFORME%20ANUAL%2020COMPLETO%202017.pdf>).

³⁵ Véase Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19.

58. Los expertos acogen con satisfacción el establecimiento, en agosto de 2018, de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y los Femicidios, pero expresan preocupación por la falta de fondos, lo que pone en peligro su correcto funcionamiento. Algunos interlocutores manifestaron que era necesario mejorar la recopilación de datos, aumentar el número de investigadores y establecer un presupuesto adecuado para la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y la Secretaría de Seguridad. Además, varios interlocutores señalaron problemas con respecto a la interpretación de la definición de femicidio, lo que puede reducir el número de cargos presentados por el delito, en particular cuando el juez reclasifica el delito de femicidio como asesinato u homicidio. Las organizaciones no gubernamentales también expresaron preocupación por la insuficiencia de los servicios para los hijos de las víctimas de femicidio.

59. Los expertos encomian al Gobierno por haber establecido una unidad especializada para la mujer dentro de la Fiscalía General de la República y en el seno de la policía y los tribunales especializados en violencia doméstica, así como por haber llevado a cabo actividades de capacitación y campañas sobre la violencia por razón de género. Sin embargo, de acuerdo con la información recibida, esas unidades no están debidamente financiadas ni dotadas de personal, y solo hay tres tribunales especializados en todo el país. Se informó a los expertos de que en algunos municipios no había fiscales para los casos de violencia doméstica, lo que significaba que los defensores públicos representaban tanto al autor como a la víctima, y que había escasez de jueces para supervisar la ejecución de las medidas. Además, algunas víctimas se quejaron de la insuficiente coordinación entre las autoridades competentes. También se expresó preocupación por los cambios en la rotación de los jueces.

60. Los expertos están preocupados por el escaso número de refugios, de los que solo hay cuatro en todo el país (véase A/HRC/WG.6/22/HND/1) y por la falta de recursos, como se observó durante la visita. De hecho, uno de los refugios permaneció cerrado durante la visita debido a la imposibilidad de pagar el alquiler. El Grupo de Trabajo insta al Gobierno a que financie los refugios y servicios para las víctimas y preste apoyo a las mujeres que salen de los refugios, ya que a menudo no tienen adónde ir.

B. Mujeres que sufren formas interseccionales de discriminación

61. Faltan datos sobre las mujeres que sufren formas interseccionales de discriminación. Además, no existen políticas y leyes específicas, ni investigaciones sobre las necesidades de esas mujeres. Durante la visita, los expertos se reunieron con representantes de mujeres indígenas, garífunas y afrohondureñas, campesinas y de zonas rurales, mujeres transgénero, mujeres dedicadas al trabajo sexual y a la prostitución y mujeres que vivían con el VIH. También visitaron la cárcel de mujeres de Tegucigalpa. Todas ellas relataron historias de discriminación, marginación y exclusión. Las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, así como las que se dedican al trabajo sexual y la prostitución, han sido particularmente vulnerables a la violencia, y las mujeres transgénero, las que se dedican al trabajo sexual y la prostitución y las que viven con el VIH se quejaron en particular de los obstáculos que les impedían el acceso a servicios de atención de la salud de calidad. Los expertos han tratado de recoger esas preocupaciones a lo largo de todo el informe, y el centro de atención de esta sección son las mujeres indígenas, garífunas y afrohondureñas, las mujeres de las zonas rurales y las mujeres encarceladas.

1. Mujeres indígenas, garífunas y afrohondureñas y de las zonas rurales

62. A pesar de la garantía constitucional de preservar las culturas indígenas, la exclusión histórica de los pueblos indígenas, garífunas y afrohondureños es la base de las actuales vulneraciones de sus derechos humanos, como la precariedad de su situación socioeconómica, la privatización de sus tierras, la militarización de sus territorios, la represión de sus dirigentes y la violencia que se ejerce en zonas aisladas. En el caso de las mujeres, esto se ve exacerbado por la discriminación por razón de género en la sociedad en general y en sus propias comunidades. Tienen menos acceso a un trabajo decente, a la propiedad de la tierra, al crédito, a la vivienda, a la educación y a la salud. Sin embargo, no

hay datos desglosados por origen étnico³⁶ que sirvan de base para la formulación de políticas específicas que aborden las necesidades de esas comunidades y, en particular, de las mujeres.

63. Los principales problemas a los que se enfrentan esas mujeres son el acceso a la tierra y el control de esta: constituyen solo el 4 % de los beneficiarios de un proceso de reforma agraria de 30 años de duración y el 22 % de los beneficiarios del programa de titulación de la propiedad de la tierra (A/HRC/37/3/Add.2, párr. 10). Luchan contra la falta de garantía de los derechos económicos y sociales, incluso en el contexto de los proyectos de desarrollo, y contra las elevadas tasas de pobreza. Las mujeres de las zonas rurales y las mujeres pertenecientes a comunidades indígenas y de afrodescendientes han relatado sistemáticamente su frustración por la falta de consultas con el Gobierno, o su insuficiencia, antes de emprender proyectos de desarrollo en gran escala, de hacer concesiones a las empresas internacionales o de desarrollar leyes y políticas que les afecten, como el proyecto de ley de patente de los diseños lencas. Sus tierras, sus medios de subsistencia y su modo de vida tradicional siguen estando gravemente amenazados por esas actividades, que a menudo provocan el desplazamiento de poblaciones garífunas e indígenas, así como la denegación del acceso a los recursos naturales.

2. Mujeres encarceladas

64. En 2018, el número de adultos encarcelados ascendía a 20.583, de los que 1.240 eran mujeres. La tasa general de reclusión aumentó un 8,33 %, mientras que la correspondiente a las mujeres aumentó un 17,31 %. Si bien la prisión preventiva disminuyó en general, aumentó entre la población femenina del 63 % al 68 % (A/HRC/40/3/Add.2). Según la información recibida, ha aumentado el número de imputaciones contra mujeres por delitos que incluyen automáticamente la prisión preventiva. Los expertos recuerdan que, de conformidad con la resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, la privación preventiva de libertad debe aplicarse únicamente dentro de los límites estrictamente necesarios.

65. Según la información recibida durante la visita, la mayoría de las mujeres en la cárcel de Tegucigalpa proceden de un contexto socioeconómico precario y han sido encarceladas por delitos relacionados con las drogas. Los expertos observaron que las condiciones de reclusión eran deficientes, como por ejemplo una infraestructura inadecuada, instalaciones insalubres, programas de rehabilitación insuficientes, una asistencia médica deficiente y una grave situación de hacinamiento, en particular en el “hogar” en el que los niños y niñas se alojaban con sus madres. La legislación hondureña establece que los hijos de las reclusas tienen derecho a ser atendidos por sus madres dentro de la cárcel durante sus dos primeros años de vida. Una resolución judicial puede prorrogar ese período por otros dos años cuando ello redunde en el interés superior del menor. Los expertos recuerdan que las normas internacionales fomentan el uso de medidas sustitutivas del encarcelamiento para los delitos castigados con penas de prisión de corta duración y para las madres encarceladas de niños de corta edad³⁷.

66. Durante la visita se informó a los expertos de que las mujeres que solicitaban visitas conyugales eran sometidas a diversos procedimientos y controles médicos invasivos, entre ellos, pruebas de detección del VIH y métodos anticonceptivos forzados, lo que a menudo les impedía ciertamente ejercer ese derecho. La imposición de requisitos más estrictos a las parejas no casadas, junto con la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo, produce efectos discriminatorios en las reclusas solteras y lesbianas, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales. Además, se informó a los expertos de la aprobación en 2016 de un nuevo reglamento para las visitas a las personas encarceladas³⁸. Los

³⁶ En Honduras hay nueve minorías étnicas reconocidas: siete grupos indígenas y dos grupos de afrodescendientes.

³⁷ Véanse las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok).

³⁸ Acuerdo núm. 001-2016 del Instituto Nacional Penitenciario por el que se aprueba el Reglamento de Visitas en los Establecimientos del Sistema Penitenciario Nacional.

visitantes necesitan obtener varios documentos y cumplir numerosos requisitos para poder conseguir un permiso que dura solo unos meses y que después tiene que ser renovado. Esos documentos son costosos —pueden ascender a 3.000 lempiras (124 dólares) anuales— y repercuten de manera desproporcionada en las personas que viven en la pobreza.

V. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

67. El Estado ha desplegado esfuerzos para mejorar la situación de la mujer en el país y ha adoptado medidas en los planos de la legislación, las políticas y las instituciones. Los expertos se reunieron con varias personas comprometidas, tanto en el Gobierno central como a nivel local, y quedaron particularmente impresionados por la considerable contribución del movimiento feminista y de los derechos de la mujer de Honduras a la formulación de políticas públicas que incorporaran una perspectiva de género. Los expertos también se sintieron esperanzados por la iniciativa Ciudad Mujer, que es prometedora en la medida en que siga contando con el apoyo de todos los recursos necesarios y se desarrolle en todo el país.

68. A pesar de todos estos esfuerzos, persiste la desigualdad de género. Las condiciones de vida de las mujeres no han mejorado y la pobreza, la violencia, la inseguridad y la exclusión social les siguen afectando considerablemente. Las mujeres están insuficientemente representadas en las esferas política y económica, las niñas tropiezan con importantes obstáculos para acceder a una educación de calidad (incluida la educación sexual) y existen muchas trabas para acceder a una atención de la salud integral y de calidad. En particular, el acceso a la salud sexual y reproductiva es muy restrictivo; el aborto está prohibido bajo cualquier circunstancia, al igual que los anticonceptivos de emergencia. Algunas categorías de mujeres se encuentran en una posición particularmente desventajosa, como las mujeres indígenas, garífunas y afrohondureñas, las lesbianas, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, las mujeres de las zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las mujeres que viven en la pobreza. Las mujeres encarceladas también afrontan condiciones deficientes y las defensoras de los derechos humanos son objeto de criminalización, violencia, estigmatización e intimidación.

69. A fin de hacer frente a todos los problemas que siguen obstaculizando el ejercicio efectivo de los derechos de la mujer, el Estado debe acelerar sus esfuerzos. Debe abordar el problema de la desigualdad de género de manera coordinada y sistemática y adoptar medidas generales en todas las esferas de la vida, incluida la transformación de las actitudes patriarcales. Se debe prestar especial atención a las mujeres que sufren formas interseccionales de discriminación.

B. Recomendaciones

70. En el marco de un espíritu de cooperación, el Grupo de Trabajo ha formulado al Estado las recomendaciones que figuran a continuación con miras a reforzar las medidas destinadas a garantizar la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la promoción y protección de sus derechos humanos.

71. En cuanto al marco jurídico, el Grupo de Trabajo recomienda al Estado que:

a) Ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

b) Ratifique los convenios pertinentes de la OIT, incluido el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), y aplique debidamente la Recomendación sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 201);

c) Apruebe las leyes pendientes en el Congreso relativas a los derechos de la mujer y garantice su compatibilidad con las normas internacionales de derechos humanos;

d) Derogue las leyes que prohíben el acceso a los anticonceptivos de emergencia y, como primera medida, liberalice la legislación sobre el aborto a fin de garantizar el acceso a él al menos en los casos en que el embarazo represente una amenaza para la vida o la salud de la mujer, cuando sea resultado de violencia sexual o cuando el feto presente una grave malformación;

e) Revise la legislación permisiva sobre armas de fuego con miras a su eventual prohibición;

f) Revise periódicamente y de manera bien documentada el marco jurídico, velando por su conformidad con las normas internacionales, a fin de lograr que tenga un efecto positivo en las mujeres.

72. En cuanto al marco institucional y de políticas, el Grupo de Trabajo recomienda al Estado que:

a) Garantice la aplicación efectiva de la legislación;

b) Refuerce la autonomía, el papel y la posición del Instituto Nacional de la Mujer frente a otros órganos del Estado, velando por que obtenga el apoyo y la cooperación necesarios de todas las secretarías pertinentes y reciba los recursos suficientes para cumplir su mandato;

c) Vele por que las oficinas municipales para la mujer y las unidades de género de las secretarías cuenten con fondos y personal suficientes y estén integradas por personal competente y capacitado;

d) Asigne recursos (humanos y financieros) suficientes a los programas de la iniciativa Ciudad Mujer y garantice que estén disponibles en todo el país;

e) Garantice una mejor coordinación entre todas las partes interesadas para que sean eficaces las leyes y políticas sobre los derechos de la mujer y la igualdad de género;

f) Vele por que todas las entidades del Estado incluyan indicadores de género en su planificación estratégica, con presupuestos propios;

g) Aumente el presupuesto y refuerce los recursos humanos de la Secretaría de Derechos Humanos, que coordina la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y los Femicidios, del Mecanismo Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y de la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Explotación Sexual, Comercial y la Trata de Personas con el fin de velar por la observancia de los derechos humanos y por la igualdad de género en el país;

h) Adopte todas las medidas necesarias para que la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recupere su categoría A;

i) Haga que el centro de atención de las políticas de seguridad pase de la militarización a la seguridad humana.

73. En cuanto al acceso a la justicia, el Grupo de Trabajo recomienda al Estado que:

a) Garantice el acceso de la mujer a la justicia, abordando las deficiencias señaladas en el presente informe;

b) Vele por que se preste una asistencia letrada gratuita y de calidad a las mujeres que no dispongan de los recursos financieros necesarios;

c) Vele por que todas las reformas en curso del sistema de justicia incorporen debidamente un enfoque de género.

74. En cuanto a la vida familiar y cultural, el Grupo de Trabajo recomienda al Estado que:

a) Ponga en marcha estrategias educativas y campañas de sensibilización sostenibles para luchar contra los estereotipos de género y las actitudes y creencias discriminatorias;

b) Vele por que los medios de comunicación no promuevan estereotipos ni violencia por razón de género y haga que cobren conciencia de la violencia contra las mujeres y los defensores de los derechos humanos;

c) Vele por que las políticas de salud no estén bajo la influencia indebida de ninguna doctrina religiosa ni de un conjunto de creencias en particular;

d) Reconozca las diversas formas de familia.

75. En cuanto a la vida política y pública, el Grupo de Trabajo recomienda al Estado que:

a) Garantice la aplicación efectiva de la legislación sobre cuotas;

b) Proporcione el apoyo necesario a las candidatas, combata la violencia política contra las mujeres y promueva la participación de estas en la vida política;

c) Organice campañas sostenibles de sensibilización para impedir la violencia contra la mujer en la política e investigue eficazmente esos casos;

d) Ponga fin a la criminalización y al acoso judicial de las defensoras de los derechos humanos, las proteja de la violencia (incluso la ejercida por entidades privadas) e investigue los delitos que se cometen contra ellas;

e) Vele por que el mecanismo de protección establecido por el Estado incorpore debidamente una perspectiva de género y atienda a las necesidades concretas de las defensoras de los derechos humanos;

f) Adopte todas las medidas necesarias para garantizar que se haga justicia a Berta Cáceres y a su familia, de conformidad con las normas internacionales, y condene debidamente a los principales instigadores del crimen.

76. En cuanto a la vida económica y social, el Grupo de Trabajo recomienda al Estado que:

a) Adopte medidas para aumentar la participación de las mujeres en el ámbito laboral, en particular de las mujeres que sufren formas interseccionales de discriminación, incluidas medidas para garantizar el equilibrio entre el trabajo y la vida personal;

b) Adopte medidas para reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados no remunerados y establezca una protección social adecuada;

c) Mida los efectos de medidas como el programa “Vida Mejor” y el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural para comprobar que mejoran las condiciones de vida de las mujeres y se asegure de que son accesibles para las mujeres que se enfrentan a formas interseccionales y múltiples de discriminación;

d) Vele por el respeto de los derechos laborales en el sector de la maquila y de las trabajadoras y los trabajadores domésticos, de conformidad con las normas internacionales;

e) Vele por que los inspectores del trabajo realicen investigaciones independientes y exhaustivas en las maquilas acerca de las condiciones laborales, la seguridad y la salud, y por que todos los trabajadores dispongan de mecanismos eficaces de derivación de casos, incluidos las trabajadoras y los trabajadores del servicio doméstico;

f) Preste apoyo a campañas de sensibilización sobre la importancia de la afiliación de las mujeres a los sindicatos;

g) Promueva el espíritu empresarial de las mujeres y establezca cuotas en las juntas directivas de las empresas para garantizar la debida representación de las mujeres en puestos de liderazgo;

h) Garantice el pleno acceso de todas las niñas a una educación de calidad;

i) Vele por que en todas las escuelas públicas se imparta educación en materia de derechos humanos, que abarque los derechos de la mujer y la igualdad de género, prestando especial atención a la prevención de la violencia por razón de género;

j) Vele por que en los planes de estudio básicos se incluya una educación sexual integral y basada en criterios científicos y se imparta sistemáticamente en todas las escuelas públicas;

k) Vele por que las niñas embarazadas permanezcan en la escuela y por que se las ayude a proseguir su educación después de dar a luz.

77. En cuanto al acceso a la salud, el Grupo de Trabajo recomienda al Estado que:

a) Garantice el acceso pleno y adecuado a una atención de la salud de calidad a todas las mujeres en todo el país, incluso en las zonas remotas, y preste especial atención a las necesidades de las mujeres que sufren formas interseccionales de discriminación, como las mujeres que viven con el VIH, las que se dedican al trabajo sexual o la prostitución y las mujeres con discapacidad;

b) Amplíe la cobertura de los servicios de prevención, en particular del cáncer de mama y de útero;

c) Garantice un acceso sin trabas a los servicios de salud reproductiva y a los métodos anticonceptivos, en particular para las adolescentes y las mujeres con recursos económicos limitados, especialmente en las zonas rurales, y redoble sus esfuerzos para evitar los embarazos de las adolescentes;

d) Acabe con la penalización de las mujeres y las parteras por los alumbramientos en el hogar y vele por que las autoridades sanitarias cooperen con las parteras para garantizar que las mujeres tengan acceso a los más altos niveles de atención de la salud, respetando al mismo tiempo su autonomía en la adopción de decisiones;

e) Vele por que la legislación sobre el aborto y los anticonceptivos de emergencia se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos.

78. En cuanto a la violencia de género, el Grupo de Trabajo recomienda al Estado que:

a) Adopte todas las medidas necesarias para hacer frente a los elevados niveles de impunidad, velando por que todos los casos sean efectivamente objeto de enjuiciamiento y condena y por que los actos graves de violencia por razón de género sean tratados como delitos, al tiempo que se respetan sistemáticamente los derechos de las supervivientes;

b) Vele por que la legislación sea plenamente compatible con las normas internacionales y adopte un enfoque integrado y global para combatir la violencia contra las mujeres;

c) Refuerce los recursos humanos y financieros y garantice que sean suficientes en el caso de las unidades y los tribunales especializados, mejore la coordinación entre las entidades pertinentes y garantice una mejora de la formación del personal pertinente;

d) Garantice la eficacia de las órdenes de alejamiento y un número suficiente de refugios debidamente financiados, y mejore las medidas de rehabilitación;

e) Garantice una interpretación coherente de la definición del delito de femicidio;

- f) **Garantice servicios suficientes para los hijos de las víctimas de femicidio;**
- g) **Documente e investigue debidamente los casos de desaparición de mujeres de manera sistemática;**
- h) **Siga organizando campañas sostenibles de sensibilización, particularmente en los medios de comunicación;**
- i) **Establezca un sistema centralizado de recopilación de datos.**

79. **En cuanto a las mujeres que sufren formas interseccionales de discriminación, el Grupo de Trabajo recomienda al Estado que:**

a) **Establezca un sistema de recopilación de datos desglosados sobre las mujeres que se enfrentan a una discriminación interseccional, con miras a determinar mejor los problemas a los que se enfrentan y adaptar las políticas en consecuencia, en consulta con las comunidades;**

b) **Consulte sistemáticamente a las mujeres indígenas, garífunas y afrohondureñas sobre la formulación de políticas que afecten sus vidas, así como a otros grupos de mujeres que experimenten formas interseccionales de discriminación;**

c) **En cuanto a las mujeres indígenas y garífunas, garantice su acceso a la toma de decisiones y su plena participación en ese proceso; prevenga y combata la violencia contra ellas; garantice una adecuada atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y respete la práctica de la medicina tradicional; y garantice su acceso a una educación de calidad, respetando sus idiomas y cultura;**

d) **Garantice la igualdad de acceso al empleo decente, el emprendimiento, los préstamos y servicios financieros y la posesión de sus tierras y medios de producción;**

e) **Elimine la violencia, la discriminación y la estigmatización contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, las mujeres con discapacidad, las mujeres que se dedican al trabajo sexual o la prostitución y las mujeres que viven con el VIH, y garantice su participación efectiva en la vida política, civil, económica y social, así como su acceso a servicios de salud de calidad;**

f) **Mejore las condiciones de reclusión y aplique debidamente las normas regionales e internacionales sobre la reclusión, en particular en lo que respecta a las alternativas al encarcelamiento por delitos castigados con penas de prisión de corta duración y a las madres encarceladas de niños de corta edad, como se establece en las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok);**

g) **Simplifique los trámites de visita a las cárceles;**

h) **Adopte medidas para apoyar y proteger a los migrantes que regresan y para hacer frente a las causas fundamentales de la migración.**

80. **El Grupo de Trabajo también recomienda que la comunidad internacional presente en Honduras (tanto la del sistema de las Naciones Unidas como la comunidad diplomática) vele por que sus actividades de promoción de los derechos de la mujer y de la igualdad de género estén coordinadas, se basen en las normas internacionales de derechos humanos y entrañen la aplicación de estrategias sostenibles en lugar de limitarse a proyectos a corto plazo. El Grupo de Trabajo recomienda, además, la creación de un espacio constructivo de diálogo en el que participen las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil, incluso sobre cuestiones que se consideren controversiales.**